



## Resolución Directoral Nacional N° 154-2012-BNP

Lima, 27 SET. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 173-2012-BNP/OA, de fecha 09 de Agosto de 2012, mediante el cual el Director General de la Oficina de Administración informa sobre la renuncia de la servidora Gabriela Susana Morales Contreras, e Informe N° 297-2012-BNP/OAL, de fecha 14 de agosto de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-1993-BNP, de fecha 15 de noviembre de 1993, se procede al nombramiento de la servidora Gabriel Susana Morales Contreras;

Que, mediante Resolución Directoral N° 172-2002-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2002, se ubica en los órganos, cargos y niveles que se indica a los servidores de la Institución, ubicando a la referida servidora en la plaza N° 358, cargo Bibliotecario II, categoría remunerativas SPC, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 2347, de fecha 12 de marzo de 2012, la servidora Gabriela Susana Morales Contreras presenta su renuncia al cargo de Bibliotecario II, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, adjuntando carta de renuncia al 08 marzo de 2012, solicitando la exoneración del plazo de Ley;



## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 154-2012-BNP (Cont.)**

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, los trabajadores de la Administración Pública, contratados por Servicios Personales no están comprendidos en la carrera Administrativa del Sector Público, pero si en lo que sea aplicable de las disposiciones de la Ley de Bases de la Administración Pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 185° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, señala: ***“que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación la exoneración de dicho plazo”***;

Que, mediante Memorándum N° 067-2012-BNP/SNB/CCRBP, la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas y con Proveído de Dirección Nacional, emitido el 13 de agosto del presente año se acepta la renuncia de la servidora Gabriela Susana Morales Contreras, exonerándola del plazo de Ley, adjuntando el Acta de Entrega y Recepción de Cargo y Fotocheck conforme a lo establecido en la Directiva N° 08-2006-BNPODT/OA “Disposiciones y Procedimientos para la Entrega y Recepción de cargo de los trabajadores de la Biblioteca Nacional del Perú”;



Que, en atención a la solicitud y a la aceptación de la renuncia presentada por la servidora referida, se procede a dar de baja en la planilla de haberes, a partir del 08 de marzo de 2012, declarando vacante la plaza N° 358, Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas del Sistema Nacional de Bibliotecas;



Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo informado por la Oficina de Administración, y por la Oficina de Asesoría Legal, resulta pertinente aceptar la renuncia del servidor y solicita la aprobación de la Resolución Directoral Nacional correspondiente, y;



De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ACEPTAR** con eficacia anticipada al 08 de marzo de 2012, la renuncia de la servidora Gabriela Susana Morales Contreras, en el cargo de Bibliotecario II, categoría remunerativa



## Resolución Directoral Nacional N° 154-2012-BNP

SPC, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Públicos de Lima del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas del Sistema Nacional de Bibliotecas, de la Biblioteca Nacional del Perú exonerándola del plazo de Ley, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.

**Artículo Segundo.- DECLARAR VACANTE** la plaza N° 358, Bibliotecario II, categoría remunerativa SPC, de la Dirección de Servicios Bibliotecarios Público de Lima del Centro Coordinador de la Red de bibliotecas Públicas del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, insertar copia en su legajo personal y comunicar a las instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Ramón Mujica Pinilla*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

